



**E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN**  
Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003  
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN	FECHA			LUGAR
		DIA	MES	AÑO	
08:00 A.M.	10:41 A.M.	26	10	2023	<b>Consultorio POT Virtual</b> Enlace de la videollamada: <a href="https://meet.google.com/dvq-btru-bsg">https://meet.google.com/dvq-btru-bsg</a> <a href="https://meet.google.com/zaz-nxaa-ptd">https://meet.google.com/zaz-nxaa-ptd</a> <a href="https://meet.google.com/wni-xama-sjz">https://meet.google.com/wni-xama-sjz</a> <a href="https://meet.google.com/yer-cdel-xic">https://meet.google.com/yer-cdel-xic</a> <a href="https://meet.google.com/jwo-dyfl-aig">https://meet.google.com/jwo-dyfl-aig</a> <a href="https://meet.google.com/zbc-wozu-miu">https://meet.google.com/zbc-wozu-miu</a>

<b>TEMA:</b>	Decreto 555 (Norma urbanística).
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN:</b>	Atender a las Alcaldía Locales y privados en el Consultorio POT en inquietudes o preguntas en referencia a la aplicabilidad de la Norma Decreto 555 del 2021.

PARTICIPANTES			
<b>NÚMERO DE PARTICIPANTES</b>	SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA		
SERVIDORES PÚBLICOS SDP			24
ASISTENTES NO SDP			11

AGENDA PROPUESTA PARA EL ESPACIO		
	ACTIVIDAD (Orden del día)	TIEMPO ESTIMADO
1.	Cita 1: Atención a la alcaldía de Suba	8:00 A.M. – 8:30 A.M.
2.	Cita 2: Atención a la constructora Ospina Asociados SAS	8:30 A.M. – 9:00 A.M.
3.	Cita 3: Atención a la Alcaldía local de Teusaquillo	9:00 A.M. – 9:30 A.M.
4.	Cita 4: Construcciones Duran	9:30 A.M. - 10:00 A.M.
5.	Cita 5: Alcaldía de Sumapaz	10:00 A.M. – 10:30 A.M.
OBSERVACIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES: (Solo cuando se generen cambios en el Orden del Día)		La cita 5 se alargó hasta las 10:50 am debido a que no se llevó a cabo la cita 6

PREPARACIÓN DE LA REUNIÓN (Contexto Previo)	
<b>Canales de convocatoria implementados:</b>	
Correos electrónicos <input checked="" type="checkbox"/>	Volanteo y perifoneo <input type="checkbox"/>
Vídeos <input type="checkbox"/>	Oficios de invitación <input type="checkbox"/>
	Publicación en redes <input type="checkbox"/>
Otro: llamadas	
<b>¿Se remitió información previa durante la convocatoria:</b> (Presentación de Contenido, piezas informativas, enlaces electrónicos, decretos, reglamentaciones u otros documentos oficiales, informes, cartografía técnica, u otro tipo de información)	

### PREPARACIÓN DE LA REUNIÓN

(Contexto Previo)

Sí

No

#### Detalle de la información previa enviada:

No aplica.

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

#### 1. Cita 1: Atención a la alcaldía de Suba

James Núñez contratista de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) dio la bienvenida a los asistentes y señaló que el objetivo de la reunión corresponde a atender las inquietudes o preguntas relacionadas con la norma urbanística y aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Posteriormente, fue presentado el equipo técnico que acompaña el espacio, en representación de la Dirección de planeamiento local asistió la arquitecta Natalia Molina, sin dejar de lado la explicación de la metodología, la cual consiste en dar la palabra a las personas consultantes, para manifestar sus inquietudes y así brindar respuestas a estas desde la SDP.

Después de la anterior introducción, se presentó Magda Monroy referente de agricultura urbana de la alcaldía local de Suba. Comentó que ha venido gestionando varios proyectos de inversión y una gestión social que corresponde a la línea de Agricultura urbana en la oficina de gestión ambiental, su pregunta, tiene que ver con 0361 del 2020 que es del DADEP donde indica la norma urbana, que se pueden realizar proyectos en el espacio público, entienden que en el POT hay un tema relacionado, además de esto, expresó su preocupación respecto al tema, en el distrito la potestad de poder hacer agricultura urbana en espacio público, cuenta que recibieron la orientación de parte del Jardín Botánico, sin embargo no saben cómo orientarse cuando se empieza a emplearse, ¿Cuáles son las distintas líneas del DADEP para poderle dar a esto un poco más de fuerza y poder tener la tranquilidad que están siendo acordes a la línea, a la construcción y al desarrollo del POT?

La funcionaria Natalia Molina da una breve introducción a la presentación de la resolución del DADEP 361 del 2020 previo al plan de ordenamiento territorial "Por la cual se establecen disposiciones en materia de reglamentación de la actividad de agricultura urbana y periurbana agroecológica en el espacio público del Distrito Capital de Bogotá, regulado por el Decreto 552 de 2018" El POT recoge unos usos y actividades conexas, entre ellos la agricultura y las huertas urbanas, esta es una actividad que se incluye en el espacio público y se reglamenta a través del Manual espacio público. Continúa con su explicación, en el orden cronológico están las reglamentaciones expedidas por el DADEP y otras por el Jardín Botánico.

En el reglamento, la línea de la agricultura urbana y periurbana agroecología en el espacio público y la incluye en las actividades o del aprovechamiento de económico del espacio público que están reguladas a través del decreto 152 del 2018 como se muestra, la actividad de Agricultura urbana y periurbana, la adiciona esa resolución a estas actividades de aprovechamiento económico del espacio público y permite la actividad, permite la actividad en controles ambientales, en este aspecto establece también cuáles son los elementos del espacio público en donde se permite la actividad y precisó que se permiten en áreas protegidas, corredores ecológicos de Ronda, ronda hidráulica del río Bogotá, zonas de manejo, presentación ambiental, el sistema de parques y los controles ambientales.

La resolución 287 del 2021 que se expedida por el Jardín Botánico de Bogotá, adopta institucionalmente ese protocolo de Agricultura urbana y periurbana agresor en el espacio público, el protocolo de Agricultura urbana en el espacio público delega al Jardín Botánico para suscribir esos actos administrativos relacionados con la agricultura urbana en el espacio público, continúa con la explicación

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

de los lineamientos y procedimientos de la resolución, posteriormente ya el decreto 555 del 2021 plan de ordenamiento territorial expedido a final de año, Incluye las huertas urbanas, como lo menciona al inicio, como una actividad en los servicios conexos y actividades que se encuentran en el sistema de espacio público peatonal para el encuentro, en el artículo 122 del POT, se define como modelo de producción agroecológica de alimentos en espacios urbanos, tales como las huertas urbanas, que permiten la organización de comunidades aledañas, pues para implementar sistemas agrícolas, luego viene el manual de espacio público que es más específico.

En el POT solamente se incluye como una actividad de esos servicios conexos y actividades, pero no lo reglamenta y establece cómo es su manejo, su previsibilidad, continuando con el tema, el manual de espacio público que se adopta a través del decreto 273 de 2023, para esta explicación aclaró que era importante tener claro cuáles son las tipologías de parques y los usos. La funcionaria Natalia Molina les enseña unas fichas de explicación que toma como ejemplo, la resolución 361, habla del poder desarrollarlos en los controles ambientales, es importante, pues hay que tener en cuenta que se permite como una actividad complementaria en todas las tipologías de parques, en las escuelas, en las escalas estructurante y de proximidad, ya el contenido específico de la herramienta de diseño de las huertas urbanas se encuentra en el manual de espacio público.

La funcionaria Natalia Molina para finalizar su intervención, da unos aspectos principales del dimensionamiento, que establece un módulo de siembra de 0.50 por 1 m que debe tener un aislamiento, en este caso acá se puede 90 de altura una circulación mínima de un mes, un área mínima de huerta de 20 m<sup>2</sup> y así con algunos otros ejemplos.

James Núñez les pide a los participantes si tienen otra pregunta, se le dará atención en la próxima sesión del consultorio POT y se deja una nota aclaratoria por medio del chat *"Las respuestas e información suministrada por los profesionales de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) en los espacios del Consultorio POT bajo la modalidad virtual, no deben considerarse como conceptos de normas, tampoco otorga derechos ni obligaciones a los usuarios y menos modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. La solicitud formal de un concepto de norma o de uso del suelo deberá realizarse ante una Curaduría Urbana, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y el párrafo 4 del mismo artículo adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021, así las cosas, mediante Circular 035 del 5 de septiembre de 2023 (vigente), se manifiesta con claridad a la ciudadanía interesada en la expedición de conceptos de uso de suelo y norma urbanística, que estos trámites deben radicarse directamente en las Curadurías Urbanas de Bogotá."*

## 2. Cita 2: Atención a la constructora Ospina Asociados SAS

El funcionario James Núñez se presentó y dio la bienvenida al espacio, mencionó que es muy grato para la entidad y su secretario contar con la participación de los asistentes. Recordó que el objetivo corresponde con atender las preguntas sobre la aplicabilidad de la norma urbanística del Plan de Ordenamiento Territorial. Para lo anterior asistieron funcionarios de la Dirección de Desarrollo del Suelo, los arquitectos Gabriel Pardo y Julia Ossa.

Después de la anterior introducción, se presentó el señor Jorge Ospina, representante de la Constructora Ospina asociados SAS, quien comentó que su duda es referente a la afectación que puede llegar a tener los predios que están en el entorno de la ronda, donde va a estar el tránsito del metro, en cuanto a qué tipo de afectación y el tipo de afectación también en la edificabilidad de estos.

Para darle continuidad al espacio, James Núñez lee y deja en el chat una nota aclaratoria *"Las respuestas e información suministrada por los profesionales de la Secretaría Distrital de Planeación*

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

*(SDP) en los espacios del Consultorio POT bajo la modalidad virtual, no deben considerarse como conceptos de normas, tampoco otorga derechos ni obligaciones a los usuarios y menos modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. La solicitud formal de un concepto de norma o de uso del suelo deberá realizarse ante una Curaduría Urbana, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y el párrafo 4 del mismo artículo adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021, así las cosas, mediante Circular 035 del 5 de septiembre de 2023 (vigente), se manifiesta con claridad a la ciudadanía interesada en la expedición de conceptos de uso de suelo y norma urbanística, que estos trámites deben radicarse directamente en las Curadurías Urbanas de Bogotá."*

El funcionario de la Dirección de Desarrollo del Suelo, Gabriel Pardo, dio unas generalidades de cómo se encuentra actualmente la zona de las caracas, lo que son zonas que se marcan como reservas son una expresión cartográfica. La reserva puede ser por motivos de que a futuro se requiera parte de algún predio para un desarrollo vial, para un desarrollo de algún tema público, pero no configura una afectación del predio. El hecho de que tenga demarcada una reserva en el predio no significa que ese predio quede afectado en ese momento, la afectación se configura cuando se expide un acto administrativo en el que se diga efectivamente sobre la reserva. Ya en un marco general con los proyectos de gran índole como se trata, se da un breve ejemplo, del metro alrededor de éste se configuran para el proyecto de escala de escala metropolitana, proyectos de escala de ciudad, en algunos casos sí pueden tener ya unas condiciones o pueden modificar algunas de las de las edificabilidades de los predios.

Gabriel realizó una explicación general de que se tratan las áreas intermodales y de qué se tratan los problemas que son los proyectos de renovación urbana de movilidad. Por esto explica cuatro modelos de proyectos que pueden afectar lo que ocurre dentro de un empleo privado o que puede en este momento generar alguna condición para el desarrollo de un predio y les enseña unos planos en el que les explica. Es muy importante entender que aparte de los tratamientos urbanísticos, en este momento en la ciudad se cuenta con otros instrumentos de planificación interna que son las actuaciones estratégicas. Las actuaciones estratégicas son piezas de ciudad que el POT delimitó por una importancia o por una virtud, por potenciales que tiene para ayudar a consolidar un modelo de ciudad óptimo en términos económicos, de espacio público, de actividades o de servicios, no todas las actuaciones estratégicas tienen la misma virtud, pero son piezas de ciudad que tienen una importancia en su desarrollo y por eso el busca que tengan una planificación especial.

Recalcó la importancia de mencionar las actuaciones, porque en este momento hay una condición para el desarrollo de sus predios, que es lo que constructores Ospina pregunta. Hasta que la AE no esté adoptada, la edificabilidad del predio será el índice de construcción básica, debido a que se busca que esa pieza se desarrolle en ciertas condiciones, es por esto que se busca durante el que durante el tiempo en el que se esté formulando y adoptando el acto administrativo no se han desarrollado los proyectos de gran escala.

Continuando con la reunión Gabriel dio unos breves ejemplos de los índices de construcción y su normativa, por ejemplo, lo máximo que se pueda alcanzar en un índice de construcción es de 5, sin embargo, si se involucran lotes esquineros de la manzana se puede llegar a 6 y si se involucra una manzana completa, puede llegar a 7. Hay una condición en la que se puede superar el índice de 7 y es si se desarrolla un plan parcial o si se desarrolla otro tipo de proyectos de planificación especial.

También se habla de las áreas de integración multimodal, que son similares a un plan parcial ya que son instrumentos de planificación de una pieza puntual de la ciudad, explicando que es un régimen de usos propio para esa zona, unas edificabilidades propias de un objetivo que tenga para esa pieza, que

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

en un caso específico, ayudará a recoger esos potenciales que genera los sistemas de transporte masivos en la ciudad, sobre el eje de la Caracas y en chapinero.

Jorge Ospina preguntó ¿los predios no tienen ninguna protección hasta cuando estén involucrados en alguno de los planes, sigue diciendo que, con la norma, con la norma que tenga actualmente y que se solicita a través a la curaduría?

Gabriel respondió, la norma sigue siendo la misma, si el predio está en una actuación estratégica, lo que se dirá por tema de licenciamiento.

Jorge Opina preguntó ¿Las obligaciones urbanísticas cómo se aplican a cada proyecto y cómo se calcula?

Gabriel respondió, las obligaciones de renovación de del tratamiento de la renovación urbana se encuentran demarcados a partir del artículo 317, dividido en 3 grupos grandes; obligaciones por espacio público, obligación por redes de servicios y las obligaciones por cargas de vivienda VIP o VIS.

- Obligaciones por espacio público: La obligación se configura a partir del índice de construcción, el POT entiende que no se puede cobrar lo mismo en un proyecto que configure una cantidad menor de metros cuadrados a contribuir a una mayor y para esto existen unas tablas que lo especifican. Lo primero para saber cómo calcular obligaciones es revisar la tabla del artículo 317. En ese momento en que realizan las modelaciones, la prefactibilidad, cuando tengan una idea de cuál es el índice de construcción que van a llegar, lo encuentra ahí.
- Obligación por redes de servicios: A partir del índice de construcción que se alcanza, se tiene saber cuánto es el porcentaje que tiene que calcular y cómo se paga, tiene su fórmula establecida adicional al 555. En caso de que quieran consultar más acerca del tema de obligaciones, se cuenta con el decreto 520.
- Las obligaciones por cargas de vivienda VIP o VIS: Se calcula a partir de cuánto sea el índice de construcción que alcance la construcción.

James Núñez agradeció a los participantes y dio por finalizada la sesión.

### 3. Cita 3: Atención a la Alcaldía local de Teusaquillo

El funcionario James Núñez se presentó y dio la bienvenida al espacio, mencionó que es muy grato para la entidad y su secretario contar con la participación de los asistentes. Recordó que el objetivo corresponde con atender las preguntas sobre la aplicabilidad de la norma urbanística del Plan de Ordenamiento Territorial. Para lo anterior asistieron funcionarios de la Dirección de Desarrollo del Suelo, los arquitectos Gabriel Pardo y Juliana Ossa

James Núñez agregó que en el chat compartió la siguiente nota aclaratoria y recordó la importancia de diligenciar la asistencia, para remitir la relatoría del espacio: *"Las respuestas e información suministrada por los profesionales de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) en los espacios del Consultorio POT bajo la modalidad virtual, no deben considerarse como conceptos de normas, tampoco otorga derechos ni obligaciones a los usuarios y menos modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. La solicitud formal de un concepto de norma o de uso del suelo deberá realizarse ante una Curaduría Urbana, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y el párrafo 4 del mismo artículo adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021, así las cosas, mediante Circular 035 del 5 de septiembre de 2023 (vigente), se manifiesta con claridad a la ciudadanía interesada en la expedición de conceptos de uso de suelo y norma urbanística, que estos trámites deben radicarse directamente en las Curadurías Urbanas de Bogotá."*

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Después de la anterior introducción, se presentó el señor Alexis Sepúlveda, contratista de la Alcaldía local de Teusaquillo, comentó que las preguntas son referentes a dos temas, el primero, el tema del antejardín y el segundo de la actividad o el uso del suelo. ¿Cuándo se piensa o cuando se tiene planeado dar en firme el marco regulatorio para la regularización de la extensión de la actividad económica, pues no le es claro quién es la persona que permite dicha extensión, si es el IDU, el DADEP?

Gabriel Pardo de la Dirección de Desarrollo del Suelo, respondió que el hecho de que uno tenga un permiso de actividad económica no significa que se pueda dar construcción al antejardín, el decreto 555 el plan de ordenamiento territorial es muy claro en decir, si hay actividades económicas que estén permitidas, éstas únicamente pueden hacer uso de esas herramientas movibles y no pueden tener ninguna clase de elementos de permanencia. El hecho que se tenga un permiso del IDU o del DADEP no quiere decir que pueda tener una construcción u ocupación de carácter permanente. Aclara que no está en ninguna parte establecido que ese tipo de permisos puedan llevar a tener una a una construcción de una ocupación permanente.

Juliana Ossa de la Dirección de Desarrollo del Suelo, complementó las construcciones permanentes, un cerramiento del antejardín, unas cubiertas fijas, no están permitidas porque no es el carácter del antejardín.

Alix Sepúlveda pregunta ¿Respecto a las cubiertas en tela hay algún tipo de regulación para eso o no en áreas de antejardín?

Juliana Ossa explicó que desconoce si hay una regulación específica para las cubiertas, siguen con la misma lógica, no pueden ser permanentes, tienen que ser móviles, sombrillas, plegables. La idea es que el antejardín siga con ese carácter de espacio abierto.

Gabriel Pardo complementó, el artículo 125 parágrafo 1, dice que estos permisos de aprovechamiento no son de carácter particular y concreto, cualquier tipo de intervención permanente en un inmueble siempre se autoriza, es a través de un acto de carácter particular y concreto, entiéndase, que los permisos no se obtienen a través de una licencia, si no de un permiso de ocupación y desarrollo de cierta actividad por un tiempo limitado.

Alix Sepúlveda preguntó, El área antejardín, lo encuentra en el área de renovación, lo encuentra con cubierta y lo encuentra con cerramiento. ¿Eso se configura como invasión del espacio público o no? ¿Cómo se debe tramitar esa infracción?

Gabriel Pardo respondió, debe acercarse una curaduría y tiene que tramitar un acto administrativo, tiene que tramitar una licencia, es la curaduría quien determina si puede o no.

Alix Sepúlveda pregunto, ¿Qué hace uno cuando le piden un concepto de norma respecto a vivienda turística, estudios webcam, sindicatos y asociaciones, en la localidad?

Gabriel Pardo respondió, la circular 035 del 2023, la secretaria distrital de planeación ya no tiene la facultad de emitir conceptos de norma y de uso, es de las curadurías urbanas.

James Núñez agradeció a los participantes y dio por finalizada la sesión.

### 4. Cita 4: Construcciones Duran

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El funcionario James Núñez se presentó y dio la bienvenida al espacio, mencionó que es muy grato para la entidad y su secretario contar con la participación de los asistentes. Recordó que el objetivo corresponde con atender las preguntas sobre la aplicabilidad de la norma urbanística del Plan de Ordenamiento Territorial. Para lo anterior asistieron funcionarios de la Dirección de Desarrollo del Suelo, los arquitectos Gabriel Pardo y Juliana Ossa

Después de la anterior introducción, se presentó Luis Duran, el representante de construcciones Duran, quien dio una breve introducción a su pregunta, ¿Cuál es la tramitología que se debía sacar para poder ejecutar la obra?

Juliana Ossa respondió, el marco del consultorio del POT es para la norma del plan de ordenamiento territorial, no es para norma específica de un predio, sin embargo, se da una respuesta general, aclarando que no es un concepto de norma, si no lo que deben seguir todos los predios.

Juliana Ossa agregó que primero debe revisar el plan de ordenamiento territorial vigente, si tiene licencias y dos si el uso está permitido, si no hay licencia que autorice su uso, debe verificar en el marco del POT que para el área de actividad donde se encuentra ubicado ese uso que se requiere, si está permitido. Si está permitido, tramita el proceso de licencia de adecuación para hacer ese cambio.

James Núñez agradeció la participación y se deja una nota aclaratoria por medio del chat "*Las respuestas e información suministrada por los profesionales de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) en los espacios del Consultorio POT bajo la modalidad virtual, no deben considerarse como conceptos de normas, tampoco otorga derechos ni obligaciones a los usuarios y menos modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. La solicitud formal de un concepto de norma o de uso del suelo deberá realizarse ante una Curaduría Urbana, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y el párrafo 4 del mismo artículo adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021, así las cosas, mediante Circular 035 del 5 de septiembre de 2023 (vigente), se manifiesta con claridad a la ciudadanía interesada en la expedición de conceptos de uso de suelo y norma urbanística, que estos trámites deben radicarse directamente en las Curadurías Urbanas de Bogotá.*"

#### 5. Cita 5: Alcaldía local de Sumapaz

El funcionario James Núñez se presentó y dio la bienvenida al espacio, mencionó que es muy grato para la entidad y su secretario contar con la participación de los asistentes. Recordó que el objetivo corresponde con atender las preguntas sobre la aplicabilidad de la norma urbanística del Plan de Ordenamiento Territorial. Para lo anterior asistió Catalina silva, coordinadora de la formulación de la UPL de la subdirección de planeamiento local rural y sostenible.

Para darle continuidad al espacio, James Núñez lee y deja en el chat una nota aclaratoria "*Las respuestas e información suministrada por los profesionales de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) en los espacios del Consultorio POT bajo la modalidad virtual, no deben considerarse como conceptos de normas, tampoco otorga derechos ni obligaciones a los usuarios y menos modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. La solicitud formal de un concepto de norma o de uso del suelo deberá realizarse ante una Curaduría Urbana, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y el párrafo 4 del mismo artículo adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021, así las cosas, mediante Circular 035 del 5 de septiembre de 2023 (vigente), se manifiesta con claridad a la ciudadanía interesada en la expedición de conceptos de uso de suelo y norma urbanística, que estos trámites deben radicarse directamente en las Curadurías Urbanas de Bogotá.*"

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Después de la anterior introducción, se presentó el señor Alexander Ruiz, Contratista de la Alcaldía de Sumapaz, ¿Cuáles son los beneficios que trae el POT al territorio de Sumapaz, localidad 20 con los proyectos PIP (Proyectos Integrales de Proximidad)?

Catalina Silva respondió, se realizó un proceso de cocreación, el que resultó en un enfoque destinado a acercar la realidad a la generación de mejoras, la diversificación de la oferta de servicios sociales y de cuidados, y la facilitación de la interconexión para lograr recorridos más sencillos y cortos en términos de tiempo y distancia. La mención del tiempo, como se extiende de 15 a 30 minutos en contextos urbanos, se plantea como un punto de interés para comprender la importancia de la reducción de distancias en este contexto. La precisión del tiempo, especialmente en entornos urbanos, es un aspecto relevante. Sin embargo, es fundamental que esta precisión se traduzca en una mayor accesibilidad a los servicios sociales y al cuidado. Esto implica aprovechar la configuración ya existente en el territorio, como los asentamientos humanos, para lograr una mayor proximidad a estos servicios. En resumen, se busca optimizar la eficiencia del acceso a servicios, considerando las características del entorno y los asentamientos preexistentes. Este enfoque se aplica en las UPL (Unidad de Planeamiento Local) Cerros orientales, Cuenca del Tunjuelo y Sumapaz.

La creación de nuevos equipamientos se llevará a cabo en áreas donde sea evidente la necesidad de infraestructuras adicionales, siempre en conformidad con las recomendaciones del Plan de Ordenamiento Territorial. Una estrategia clave para abordar estas necesidades es la posibilidad de otorgar una función múltiple a las instalaciones existentes. Esta estrategia de multifuncionalidad representa un enfoque significativo en la planificación y ejecución.

Catalina Silva, nombra los dos PIP que llegan a la UPL Sumapaz, El objetivo principal es fortalecer la oferta de servicios en el sistema de asentamientos humanos rurales a través de dos proyectos denominados "Las Redes del Cuidado Rural". Uno de estos proyectos se llevará a cabo en la Cuenca de Río Blanco y el otro en la Cuenca del Sumapaz. Ambos proyectos buscan diversificar la oferta de servicios y facilitar un mayor acceso a los mismos en estas áreas rurales. Son proyectos muy grandes cuya escala urbana es difícil de ver.

James Núñez complementó, les cuenta a los funcionarios de la alcaldía el proceso que se ha llevado a cabo con la formulación de las UPLS en especial Sumapaz, se realizó una ruta en compañía de la secretaría, donde hubo varios espacios, recorridos y talleres.

Aida Torres preguntó, ¿cuándo habla de los equipamientos para la propiedad campesina y desde antes de la UPL, con la UPR teníamos también esa dificultad en la localidad, con el tema de licencias de urbanismo es cómo quedó contemplado en este nuevo POT todo ese tema de desarrollo urbanístico en la localidad? Ya que quienes ejercen el control urbanístico por la 1801 son los corregidores.

Catalina Silva respondió, Es cierto que el enfoque trasciende el ámbito de las UPLs (Unidades de Planeamiento Local), ya que estas no tienen un carácter reglamentario. En lugar de ello, las UPLs son instrumentos de planificación que se han introducido recientemente. Para clarificar esta cuestión, hemos concretado estas ideas en la formulación de los "Proyectos Integrales de Proximidad". Estos proyectos representan intervenciones físico-espaciales en el territorio que tienen el propósito de facilitar una mayor accesibilidad y mejorar la calidad de vida en la zona.

Catalina Silva, agregó que estos proyectos integrales de proximidad buscan crear una cercanía entre la oferta de servicios sociales y de cuidado y la comunidad. La UPR (Unidad de Planeamiento Rural) con RO (Río) representa la línea de planificación rural que estaba en vigor antes de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial. Sumapaz ya entregaba la norma urbanística que permitía la construcción de equipamientos y viviendas. Sin embargo, parece que la falta de socialización o difusión

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

de esta normativa resultó en un conocimiento limitado de la misma. Es importante tener en cuenta que este instrumento fue adoptado en el año 2015. La comunicación y la socialización de las regulaciones son aspectos fundamentales para garantizar su comprensión y cumplimiento por parte de la comunidad. Sin embargo, el decreto 555 entrega la norma urbanística, es decir, las edificabilidades para que se pueda expedir las licencias correspondientes, en este momento toda la ruralidad tiene forma, se permite una nueva edificación donde se permite un nuevo equipamiento o donde se permite mejoramiento en el caso de los equipamientos existentes en la ruralidad dispersa.

El señor Santiago Pacheco, corregidor de san Juan de Sumapaz manifiesta, desde el año 2015, se ha estado trabajando en la implementación de las Unidades de Planeamiento Rural Sostenible (UPRS) en la zona. En un primer momento, se les comunicó que estas unidades estaban en proceso de revisión. Sin embargo, cuando los residentes solicitaron licencias de construcción, se vieron obligados a desplazarse a la ciudad. La mayoría de las personas informaron que la Curaduría aún no tiene la capacidad ni la cobertura necesaria en la zona rural, debido a la dispersión de las construcciones en estos territorios. Dado que son la principal autoridad de policía en la región y no existe presencia de la Policía Nacional, se encuentran en la situación de tener que llevar a cabo el control y la vigilancia en asuntos urbanísticos. En este contexto, están buscando orientación sobre las acciones que pueden emprender para abordar esta problemática.

Catalina Silva respondió, si bien es cierto que el tema de licenciamiento no está directamente dentro de las competencias, es importante destacar que la UPR (Unidad de Planeamiento Rural) fue establecida a través de un acto administrativo en 2015 y se mantuvo vigente hasta la adopción del Acto Administrativo 555. Este último acto administrativo, de alguna manera, derogó la norma anterior emitida por la UPL (Unidad de Planeamiento Local y Urbano). Sin embargo, es relevante señalar que desde 2015 no se quedó sin normativa en la zona.

La cuestión de la capacidad de las Curadurías para otorgar licencias es una preocupación válida, ya que se esperaba que, con las licencias correspondientes, se resolviera este asunto. Es importante indagar por qué esto no se ha realizado y abordar estas inquietudes. Es relevante mencionar que las recientes modificaciones normativas en cuanto a las Curadurías han generado cambios en el proceso.

Diana Carvajal complementó, Se ha trabajado de manera directa y contundente con las Curadurías en relación con su responsabilidad en el uso del suelo rural. Se les ha recordado que tienen un deber claro en este ámbito, y que no pueden ignorar su compromiso con el suelo rural. Durante nuestras interacciones, hemos destacado que es esencial que cumplan con esta responsabilidad de manera efectiva, proporcionando los recursos y herramientas necesarios para abordar las necesidades de la comunidad y las entidades en lo que respecta al suelo rural.

Aunque reconocemos que esta tarea puede ser un desafío, hemos sentado las bases para que las Curadurías asuman un compromiso sólido en la gestión del suelo rural en el Distrito Capital. Esto es un paso importante para abordar las inquietudes y necesidades que existen en relación con el suelo rural en la región.

El Señor Anibal Morales Manifiestó que se presentan varios puntos de preocupación que requieren una solución. En primer lugar, existe una necesidad apremiante de un equipo y procedimientos definidos para el control urbanístico y la concesión de licencias de construcción. La falta de estos recursos es un problema que afecta directamente a la población y a la integridad de las construcciones. Además, la ausencia de un equipo encargado de gestionar estos procesos dificulta la obtención de licencias y la realización de construcciones de manera segura.

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En segundo lugar, existe una cuestión delicada relacionada con la propiedad de tierras y la obtención de licencias de construcción. Muchos propietarios carecen de títulos de propiedad o escrituras, lo que les impide cumplir con los requisitos para obtener licencias. Esto crea un dilema, ya que la obtención de estos documentos suele requerir recursos significativos, lo que afecta a gran parte de la población en la zona.

En tercer lugar, se señala que las Curadurías, encargadas de otorgar licencias de construcción, no cuentan con los recursos necesarios para llevar a cabo este proceso de manera efectiva. A pesar de la existencia de la normativa desde 2015, se informa que no se han expedido licencias de construcción en la zona de Sumapaz. Esto genera una situación compleja y la necesidad de establecer una comunicación clara y una solución con las autoridades locales y la Secretaría de Gobierno.

En cuarto lugar, se destaca la importancia de la seguridad y la salud de quienes habitarán estas construcciones. Se subraya la necesidad de un estudio de suelos para garantizar la estabilidad de las edificaciones y salvaguardar la vida y la salud de las personas. También se menciona la presencia de urbanizaciones ilegales que no cumplen con los requisitos de saneamiento básico ambiental, lo que es preocupante para la población.

James Núñez agradeció a los participantes y dio por finalizada la última sesión de consultorio POT del 26 de octubre del 2023.

### RELACIÓN DE PREGUNTAS Y SOLICITUDES CIUDADANAS

#	NOMBRE ACTOR	PREGUNTAS / SOLICITUDES	RESPUESTAS
1	Magda Monroy Alcaldía local de suba	¿Cuáles son las distintas líneas del DADEP para poder darle a esto un poco más de fuerza y poner tener la tranquilidad que están siendo acordados a la línea, a la construcción y al desarrollo del POT?	Natalia Molina Dirección de planeamiento local, respondió que la línea de la agricultura urbana y periurbana agroecología en el espacio público y la incluye en las actividades o del aprovechamiento de económico del espacio público que están reguladas a través del decreto 152 del 2018 como se muestra, la actividad de Agricultura urbana y periurbana, la adición de esa resolución a estas actividades de aprovechamiento económico del espacio público y permite la actividad, permite la actividad en controles ambientales, en este aspecto establece también cuáles son los elementos del espacio público en donde se permite la actividad y precisa que se permiten en áreas protegidas, corredores ecológicos de Ronda, ronda hidráulica del río Bogotá, zonas de manejo, presentación ambiental, el sistema de parques y los controles ambientales.

2	<p><b>Jorge Ospina</b> <b>Constructora Ospina</b> <b>asociados SAS</b></p>	<p>¿Qué afectación pueden llegar a tener los predios que están en el entorno de la ronda, donde va a estar el tránsito del metro, en cuanto a qué tipo de afectación y el tipo de afectación también en la edificabilidad de estos?</p>	<p>Gabriel Pardo de la Dirección de Desarrollo del Suelo, respondió que la reserva puede ser por motivos de que a futuro se requiera parte de algún predio para un desarrollo vial, para un desarrollo de algún tema público, pero no configura una afectación del predio. El hecho de que tenga demarcada una reserva en el predio no significa que ese predio quede afectado en ese momento, la afectación se configura cuando se expide un acto administrativo en el que se diga efectivamente sobre la reserva. Ya en un marco general con los proyectos de gran índole como se trata, se da un breve ejemplo, del metro alrededor de éste se configuran para el proyecto de escala de escala metropolitana, proyectos de escala de ciudad, en algunos casos sí pueden tener ya unas condiciones o pueden modificar algunas de las de las edificabilidades de los predios</p>
3		<p>¿los predios no tienen ninguna protección hasta cuando estén involucrados en alguno de los planes, sigue diciendo que, con la norma, con la norma que tenga actualmente y que se solicita a través a la curaduría?</p>	<p>Gabriel Pardo de la Dirección de Desarrollo del Suelo, respondió que la norma sigue siendo la misma, si el predio está en una actuación estratégica, lo que se dirá por tema de licenciamiento.</p>
4		<p>¿Las obligaciones urbanísticas cómo se aplican a cada proyecto y cómo se calcula?</p>	<p>Gabriel Pardo de la Dirección de Desarrollo del Suelo, respondió que las obligaciones de renovación de del tratamiento de la renovación urbana se encuentran demarcados a partir del artículo 317, dividido en 3 grupos grandes; obligaciones por espacio público, obligación por redes de servicios y las obligaciones por cargas de vivienda VIP o VIS.</p>
5	<p><b>Alexis Sepúlveda</b> <b>Alcaldía local de</b> <b>Teusaquillo</b></p>	<p>¿Cuándo se piensa o cuando se tiene planeado dar en firme el marco regulatorio para la regularización de la extensión de la actividad económica, pues no le es claro quién es la persona que permite dicha extensión, si es el IDU, el DADEP?</p>	<p>Gabriel Pardo de la Dirección de Desarrollo del Suelo, respondió que el hecho de que uno tenga un permiso de actividad económica no significa que se pueda dar construcción al antejardín, el decreto 555 el plan de</p>

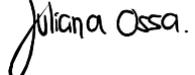
			ordenamiento territorial es muy claro en decir, si hay actividades económicas que estén permitidas, éstas únicamente pueden hacer uso de esas herramientas movibles y no pueden tener ninguna clase de elementos de permanencia. El hecho que se tenga un permiso del IDU o del DADEP no quiere decir que pueda tener una construcción u ocupación de carácter permanente. Aclara que no está en ningún parte establecido que ese tipo de permisos puedan llevar a tener una a una construcción de una ocupación permanente.
6		¿Respecto a las cubiertas en tela hay algún tipo de regulación para eso o no en áreas de antejardín?	Gabriel Pardo de la Dirección de Desarrollo del Suelo, respondió que El artículo 125 parágrafo 1, dice que estos permisos de aprovechamiento no son de carácter particular y concreto, cualquier tipo de intervención permanente en un inmueble siempre se autoriza, es a través de un acto de carácter particular y concreto, entiéndase, que los permisos no se obtienen a través de una licencia, si no de un permiso de ocupación y desarrollo de cierta actividad por un tiempo limitado.
7		El área antejardín, lo encuentra en el área de renovación, lo encuentra con cubierta y lo encuentras con cerramiento. ¿Eso se configura como invasión del espacio público o no? ¿Cómo se debe tramitar esa infracción?	Gabriel Pardo de la Dirección de Desarrollo del Suelo, respondió que se debe acercarse una curaduría y tiene que tramitar un acto administrativo, tiene que tramitar una licencia, es la curaduría quien determina si puede o no.
8		¿Qué hace uno cuando le piden un concepto de norma respecto a vivienda turística, estudios webcam, sindicatos y asociaciones, en la localidad?	la circular 035 del 2023, la secretaria distrital de planeación ya no tiene la facultad de emitir conceptos de norma y de uso, es de las curadurías urbanas.
9	<b>Luis Duran Construcciones Duran</b>	¿Cuál es la tramitología que se debía hacer para poder ejecutar la obra?	Juliana Ossa de la Dirección de Desarrollo del Suelo, respondió que en el marco del consultorio del POT es para la norma del plan de ordenamiento territorial, no es para norma específica de un predio, sin embargo, se da una respuesta

			<p>general, aclarando que no es un concepto de norma, si no lo que deben seguir todos los predios.</p> <p>Primero debe revisar el plan de ordenamiento territorial vigente, si tiene licencias y dos si el uso está permitido, si no hay licencia que autorice su uso, debe verificar en el marco del POT que para el área de actividad donde se encuentra ubicado ese uso que se requiere, si está permitido. Si está permitido, tramita el proceso de licencia de adecuación para hacer ese cambio.</p>
10	<p><b>Alexander Ruiz</b> Alcalde Local de Sumapaz</p>	<p>¿Cuáles son los beneficios que trae el POT al territorio de Sumapaz, localidad 20 con los proyectos PIP (Proyectos Integrales de Proximidad)?</p>	<p>Catalina Silva de la subdirección de planeamiento local rural y sostenible, respondió que se llevó a cabo un proceso de cocreación que culminó en un enfoque centrado en acercar la realidad a la generación de mejoras. Esto implica diversificar la oferta de servicios sociales y de cuidado, así como facilitar la interconexión para reducir tiempos y distancias en los desplazamientos. Se resalta la importancia de la precisión del tiempo, especialmente en contextos urbanos donde se espera que los desplazamientos se realicen en 15 a 30 minutos. No obstante, esta precisión debe traducirse en un acceso más efectivo a los servicios sociales y de cuidado, aprovechando la configuración existente del territorio, como los asentamientos humanos. En resumen, el objetivo es mejorar la accesibilidad a los servicios, considerando las características del entorno y los asentamientos preexistentes. Este enfoque se implementa en las Unidades de Planeamiento Local (UPL) de Cerros Orientales, Cuenca del Tunjuelo y Sumapaz.</p>
11	<p><b>Aida Torres</b> Alcalde Local de Sumapaz</p>	<p>¿cuándo habla de los equipamientos para la propiedad campesina y desde antes de la UPL, con la UPR teníamos también esa dificultad en la localidad, con el tema de licencias de</p>	<p>Catalina Silva de la subdirección de planeamiento local rural y sostenible, respondió que es cierto que el enfoque trasciende el ámbito de las UPLs (Unidades de</p>

		<p>urbanismo cómo quedó contemplado en este nuevo POT todo ese tema de desarrollo urbanístico en la localidad?</p>	<p>Planeamiento Local), ya que estas no tienen un carácter reglamentario. En lugar de ello, las UPLs son instrumentos de planificación que se han introducido recientemente. Para clarificar esta cuestión, hemos concretado estas ideas en la formulación de los "Proyectos Integrales de Proximidad". Estos proyectos representan intervenciones físico-espaciales en el territorio que tienen el propósito de facilitar una mayor accesibilidad y mejorar la calidad de vida en la zona.</p>
--	--	--	---

### COMPROMISOS

1. Enviar la grabación Cita 1: Alcaldía de Local de Suba, a la funcionaria Magda Gicella Monroy Cifuentes, al correo [Magda.Monroy@GobiernoBogota.Gov.Co](mailto:Magda.Monroy@GobiernoBogota.Gov.Co)
2. Enviar la grabación Cita 5: Alcaldía de Local de Sumapaz, a la funcionaria Aida Lorena Torres Guzmán, al correo [aidatorresguzman@gmail.com](mailto:aidatorresguzman@gmail.com)
3. Enviar acta a los asistentes de la reunión.

	Nombre	Dependencia	Firma
<b>Profesional que Elaboró:</b>	Daniela Velasco	OPDC	
<b>Líder OPDC:</b>	James Núñez	OPDC	
<b>Líder Técnico:</b>	Juliana Ossa	DDS	

\*La firma registrada en este formato, NO implica la aprobación del instrumento o los temas tratados en esta actividad.

\*\*De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, por lo cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, solicitamos su autorización para el tratamiento de su información, según lo dispuesto en nuestra política de tratamiento de datos personales, la cual puede ser consultada en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) en [http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documentos-sin-clasificar/politicas\\_de\\_seguridad\\_de\\_la\\_informacion.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documentos-sin-clasificar/politicas_de_seguridad_de_la_informacion.pdf)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

## E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003  
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

NOMBRE DEL ESPACIO:	Consultorio POT	FECHA:	Octubre 26 de 2023	HORA:	08:00 AM
PROCESO:	Plan de Ordenamiento Territorial	TEMA:	Inquietudes alcaldía local y constructoras		

\*El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	LOCALIDAD	FIRMA
1	Imunoz@sdp.gov.co		SDP			Teusaquillo	Asesoría Virtual
2	Myriam Alexandra Rodríguez Salcedo		Jacana Aula, Arte Y Naturaleza. Red Agricultores De Suba			Suba	Asesoría Virtual
3	Magda Gicella Monroy Cifuentes		Alcaldía Local De Suba			Suba	Asesoría Virtual
4	Marisabel Téllez Rojas		Sí. Huerta Comunitaria La Llovizna			Suba	Asesoría Virtual
5	Angela Natalia Molina Vega		SDP			Suba	Asesoría Virtual
6	German Alonso Saldarriaga López		SDP			Suba	Asesoría Virtual
7	Derly Adriana Castillo Rodríguez		SDP			Kennedy	Asesoría Virtual
8	Daniela Velasco		SDP - OPDC			San Cristóbal	Asesoría Virtual
9	Dalia Alexandra Nava Castiblanco		SDP			Teusaquillo	Asesoría Virtual
10	Manuel Alfredo Hernández Zabaraín		SDP			Engativá	Asesoría Virtual
11	Mriveraa@Sdp.Gov.Co		SDP			Kennedy	Asesoría Virtual



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

## E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003  
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

NOMBRE DEL ESPACIO:	Consultorio POT	FECHA:	Octubre 26 de 2023	HORA:	08:00 AM
PROCESO:	Plan de Ordenamiento Territorial	TEMA:	Inquietudes alcaldía local y constructoras		

\*El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	LOCALIDAD	FIRMA
12	Lucy Muñoz		SDP			Teusaquillo	Asesoría Virtual
13	Sandra Liliana Flórez García		No Registra			Fontibón	Asesoría Virtual
14	German Alonso Saldarriaga López		SDP			Suba	Asesoría Virtual
15	Sandra Milena Moreno Barrera		SDP			Barrios Unidos	Asesoría Virtual
16	Dalia Alexandra Nava Castiblanco		Secretaria Distrital De Planeación - Srud			Teusaquillo	Asesoría Virtual
17	David Segura Moreno		SDP - DESPACHO			Fontibón	Asesoría Virtual
18	Alexis Sepúlveda		No			Chapinero	Asesoría Virtual
19	Gabriel Pardo		SDP			Kennedy	Asesoría Virtual
20	Clara Patricia Olmos Moreno		SDP - Subdirección De Consolidación			Usaquén	Asesoría Virtual
21	Marisol Serrano Romero		Fondo De Desarrollo Local Teusaquillo			San Cristóbal	Asesoría Virtual
22	Martha Lucía Gutiérrez Sánchez		SDP			Teusaquillo	Asesoría Virtual



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

## E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003  
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

NOMBRE DEL ESPACIO:	Consultorio POT	FECHA:	Octubre 26 de 2023	HORA:	08:00 AM
PROCESO:	Plan de Ordenamiento Territorial	TEMA:	Inquietudes alcaldía local y constructoras		

\*El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	LOCALIDAD	FIRMA
23	Henry Manuel Millán Paredes		SDP			Municipalidad De Cundinamarca	Asesoría Virtual
24	Dalia Alexandra Nava Castiblanco		SDP			Teusaquillo	Asesoría Virtual
25	Deborath Gascon Olarte		SDP			Teusaquillo	Asesoría Virtual
26	Lucy Muñoz		SDP			Teusaquillo	Asesoría Virtual
27	Christian Cerinza		SDP			Teusaquillo	Asesoría Virtual
28	Javier Mendoza Gómez		SDP			Municipalidad De Cundinamarca	Asesoría Virtual
29	Aida Lorena Torres Guzmán		Alcaldía Local De Sumapaz			Sumapaz	Asesoría Virtual
30	Doris Catalina Silva Moreno		SDP			Teusaquillo	Asesoría Virtual
31	Eudalia Cubides Ruiz		Alcaldía Local De Sumapaz			Puente Aranda	Asesoría Virtual
32	Anibal Morales Vega		No Registra			Sumapaz	Asesoría Virtual
33	James Fernando Núñez Rodríguez		SDP - OPDC			Chapinero	Asesoría Virtual
34	Santiago Felipe Pacheco Pájaro		Corregiduría San Juan De Sumapaz			Sumapaz	Asesoría Virtual



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

### E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003  
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

<b>NOMBRE DEL ESPACIO:</b>	Consultorio POT	<b>FECHA:</b>	Octubre 26 de 2023	<b>HORA:</b>	08:00 AM
<b>PROCESO:</b>	Plan de Ordenamiento Territorial	<b>TEMA:</b>	Inquietudes alcaldía local y constructoras		

*\*El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	LOCALIDAD	FIRMA
35	Jorge Ospina Rodríguez		Constructora Ospina Asociados Sas			Suba	Asesoría Virtual

Acta para observación de los participantes